Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9775 — Global Payments/CaixaBank/MoneyToPay)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 104/05)

1. El 23 de marzo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Global Payments Inc. («Global Payments», Estados Unidos),

— CaixaBank, SA («CaixaBank», España).

— CaixaBank Electronic Money E.D.E., SL («MoneyToPay» España).

Global Payments y CaixaBank adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de MoneyToPay.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Global Payments: proveedor mundial de soluciones tecnológicas de pago, incluidas las soluciones de gestión empresarial y de pago (principalmente en los Estados Unidos), el procesamiento de tarjetas de pago, soluciones de portal de pago en línea y servicios y productos de adquisición comercial.

— CaixaBank: grupo multinacional de servicios financieros. Presta principalmente servicios bancarios (minoristas, empresas, banca privada), servicios de inversión colectiva y de titulización y suministra productos de seguro especializados en España y Portugal.

— MoneyToPay: empresa que emite productos de prepago en España, Portugal y Austria. Estos productos son tarjetas prepagadas y medios de pago ponibles VISA que pueden ser universalmente aceptados en cualquier comercio y productos especiales prepagados aceptados exclusivamente en establecimientos específicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

Asunto M.9775 — Global Payments/CaixaBank/MoneyToPay

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË